

Factura Pequeño Contribuyente

ENNA ESTEFANY CELESTE, SARCEÑO ASENCIO
Nit Emisor: 84463902
ENNA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENCIO
2 AVENIDA A 49-02 COLONIA VILLA LOBOS 2, zona 12, Villa Nueva,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F557E28B-51D2-4134-8766-CABEFDC90018
Serie: F557E28B Número de DTE: 1372733748
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 12:27:50
Fecha y hora de certificación: 04-oct-2021 00:27:51
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-365-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra
Hugo I. Guerra
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-365-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-365-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

Se apoyó en el análisis de expedientes para adaptación, traslado de expedientes dentro de la institución, atención a usuarios y clientes por vía telefónica, se trabajó en el apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos siendo los siguientes:

Se realizó Dictamen Conjunto **DGH-UF-109-2021** de la entidad Island 1-15 correspondiente al cuarto trimestre del año 2018 y de esta manera poder aclarar la información solicitada por la secretaria de la comisión petrolera.

PROYECTO DE DICTÁMENES CONJUNTOS.

No.	ENTIDAD	PERÍODO	EXPEDIENTE No.
1	PERENCO-2-85	Primer Trimestre	DGH-823-2018
2	PERENCO-2-85	Enero 2018	DGH-820-2018
3	PERENCO-2-85	Febrero 2018	DGH-636-2018
4	PERENCO-2-85	Marzo 2018	DGH-743-2018
5	PERENCO-2-85	Segundo Trimestre	DGH-1469-2018
6	PERENCO-2-85	Abril 2018	DGH-947-2018
7	PERENCO-2-85	Mayo 2018	DGH-1221-2018
8	PERENCO-2-85	Junio 2018	DGH-1333-2018
9	PERENCO-2-85	Tercer Trimestre	DGH-1925-2018
10	PERENCO-2-85	Julio 2018	DGH-1517-2018
11	PERENCO-2-85	Agosto 2018	DGH-1682-2018
12	PERENCO-2-85	Septiembre 2018	DGH-1813-2018
13	PERENCO-2-85	Cuarto Trimestre	DGH-168-2019
14	PERENCO-2-85	Octubre 2018	DGH-1986-2018
15	PERENCO-2-85	Noviembre 2018	DGH-2104-2018
16	PERENCO-2-85	Diciembre 2018	DGH-61-2019
17	PERENCO-2-85	Anual 2018	DGH-532-2019

De los cuales se trabajó en las correcciones y modificaciones sugeridas por la **secretaria de la Comisión Petrolera**, también se realizó **informe circunstanciado** sobre la liquidación provisional de regalías-JUNIO2021-de la entidad EPI del expediente DGH-INF-LPDR-000002-2021 así mismo su respectiva **providencia No. 2410**

Se realizaron las siguientes Hojas de Trámite para su respectivo procedimiento administrativo

HOJA DE TRAMITE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	Hoja de Trámite
ISLAND1-15	DGH-167-2019	HT-1674-2021

Así mismo, también se apoyó en el análisis de expedientes del área de petróleo, redacción de documentos también en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos y para el efectivo cumplimiento de mis labores fue requerida la utilización de las herramientas informáticas necesarias implementadas en este ministerio como computadora, impresora y papelería.

Atentamente,

ENNIA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENSIO
DPI No. 2817 69907 0101

Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible